



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-40-03-026-2021-00541-00
PROCESO	Para la Efectiva de la Garantía Real
DECISIÓN	Deniega Mandamiento de Pago

Al realizar un estudio pormenorizado de la presente demanda ejecutiva Para la Efectividad de la Garantía Real incoada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de las señoras Sandra Milena Molina Rivas y Lina María Bonilla Rivas, se percibe de entrada se deberá negar la orden de apremio en este asunto, toda vez que, para este tipo de obligación de carácter real es requisito esencial el documento contentivo de la hipoteca para lo de su exigibilidad de la pretendida acción, documento que brilla por su ausencia en este caso.

En ese contexto y como no se da uno los presupuestos del artículo 422 del Código General del Proceso, el cual es la exigibilidad, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar el mandamiento de pago incoado por incoado por BANCOLOMBIA en contra Sandra Milena Molina Rivas y Lina María Bonilla Rivas

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose se ordena la devolución de los anexos a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ